



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 1755174/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 472/18 (RESOL-2018-472-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/4 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **368/18.-**

ACTA ACUERDO



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de febrero del año 2017 entre la empresa **EDENOR S.A.** representada en este acto por Ricardo Torres y Mariana de la Fuente (en adelante LA EMPRESA) por una parte, y por la otra la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL SUPERIOR DE EMPRESAS DE ENERGÍA** representado en este acto por Carlos Minucci y Héctor Varela (en adelante LA ASOCIACIÓN), representados por los abajo firmantes, y considerando:

- a) Que ambas partes reconocen la necesidad de revisar el poder adquisitivo de los salarios con posterioridad al 31 de octubre de 2016.
- b) Que LAS PARTES tienen un Compromiso Prioritario con los clientes que dependen del servicio esencial de distribución eléctrica que LA EMPRESA brinda en las distintas áreas en las que está presente, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de las personas y el desarrollo de los negocios y de la comunidad. Para ello LA EMPRESA continuará incorporando tecnología e implementando modificaciones en sus estructuras organizativas, esquemas de trabajo y sistemas de gestión, efectuando reasignación, reacomodamiento y relocalización de cargos y funciones que permiten optimizar los recursos en pos de la mejora de la eficiencia y calidad de servicio a ser brindado a sus clientes, en el marco de su facultad de dirección y organización.

Por lo expuesto, se plasma el presente acuerdo con los siguientes alcances:

PRIMERO: LA EMPRESA acuerda el siguiente incremento salarial:

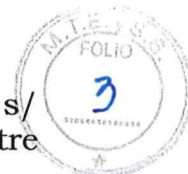
- Un 6% calculado sobre las remuneraciones vigentes a octubre de 2016 y con vigencia a partir del mes de noviembre de 2016 para el personal representado por LA ASOCIACIÓN que se encuentre desempeñándose en LA EMPRESA a la firma del presente Acta.
- Un 6% calculado sobre las remuneraciones vigentes a febrero de 2017 y con vigencia a partir del mes de marzo de 2017 para el personal representado por LA ASOCIACIÓN que se encuentre desempeñándose en LA EMPRESA al 31/03/2017.

SEGUNDO: Las partes convienen una "Gratificación Extraordinaria no Remunerativa, Graciable y por Única" vez de \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil) para el personal convenionado representado por LA ASOCIACIÓN. Dicha suma y concepto de pago no serán reconocidos como antecedente alguno y no podrán ser invocados para su aplicación en el futuro.

Dicha Gratificación será abonada el 6 de marzo de 2017.

Asimismo, las partes acuerdan que las sumas serán percibidas por todos los empleados del encuadramiento que se encuentren trabajando en LA EMPRESA a la fecha de pago de dicha Gratificación.

TERCERO: En relación al pago de la suma de \$ 4.000 (Pesos Cuatro Mil) remuneratorios otorgados con fecha 10/06/2015 en virtud de las Resoluciones Nros. 750/75 y 779/15 de la Secretaria de Trabajo, las partes convienen en que la misma sea aplicada a una "Gratificación s/



Acta 21/02/2017" incluyendo en dicha suma el "SAC Gratificación s/ Acta 21/02/2017" no siendo descontada al personal que se encuentre trabajando en LA EMPRESA a la firma del presente Acuerdo.

CUARTO: Se reemplaza el art. 29 punto B) del CCT vigente y el ACTA ACUERDO de fecha 25 de julio de 2011 y reemplazan los acuerdos precedentes por lo definido en el punto QUINTO del presenta ACTA ACUERDO.

QUINTO: Se conviene el pago de una remuneración variable anual como parte de la política de incentivos asociados al cumplimiento de objetivos de la Empresa y al desempeño individual. Dicha Bonificación Especial por Resultados será calculada sobre la base de \$ 3.200 (pesos tres mil doscientos) y a partir del:

- a) Cumplimiento de los Objetivos Estratégicos de la Empresa (20% Ponderación)
- b) Cumplimiento de los Objetivos y Competencias Individuales (80% Ponderación)

Los componentes de la variable a) serán definidos anualmente por la Empresa y se informarán a LA ASOCIACIÓN por la Dirección de Recursos Humanos. Los componentes de la variable b) serán informados al empleado, ambos dentro del Programa de Gestión del Desempeño (PGD).

Esta Bonificación será abonada junto con las remuneraciones del mes de marzo y tiene incorporado su propio S.A.C. y será considerada remuneración a los fines legales de aportes y contribuciones de la Seguridad Social. Ambas partes convienen que sobre dicho pago no se efectuarán aportes a la Entidad Gremial, ni se considerarán como base en el cálculo de otros rubros remuneratorios o indemnizatorios.

Se establece como única excepción, en forma extraordinaria y exclusivamente para el pago de marzo de 2017 y por tratarse de la implementación de este concepto de pago variable, el pago de \$ 1.200 (pesos mil doscientos) aún para los casos -si los hubiere- de personal representado por LA ASOCIACIÓN que por el cumplimiento de a) y b), el monto de la Bonificación Especial por Resultados resultare inferior a dicho importe.

SEXTO: LA EMPRESA continuará realizando una Contribución destinada a los siguientes gastos de los trabajadores convenionados y representados por LA ASOCIACION. Los actuales conceptos de "Gastos de Servicios Funerarios" y "Gastos de Seguro de Vida" se reconvierten en una única voz de pago denominada "Contribución Especial Seguro de Vida y Gastos Funerarios" la cual tendrá el siguiente valor, con vigencia 1° de enero de 2017:

- Contribución Especial Seguro de Vida y Gastos Funerarios: \$ 200 (Pesos Doscientos) por cada trabajador activo.

SEPTIMO: Las pautas salariales convenidas tienen vigencia hasta el 30 de junio de 2017 sin que pueda implementarse ningún otro incremento

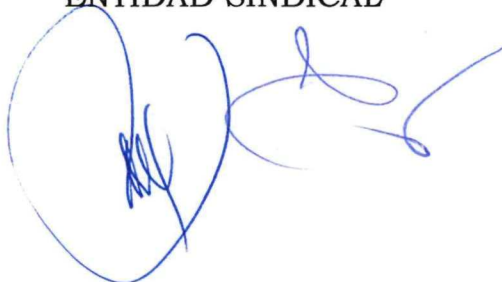
salarial, gratificación, ni revisión alguna que impacte en los costos salariales de LA EMPRESA.

OCTAVO: Las sumas remunerativas convenidas y mencionadas en el punto PRIMERO se liquidarán bajo un concepto de pago específico denominado "Acta Acuerdo de fecha 21/02/2017".

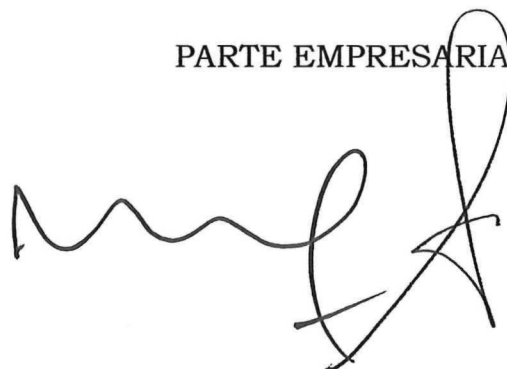
NOVENO: Para avanzar en la ejecución de lo acordado en la presente Acta es condición imprescindible el mantenimiento de la armonía laboral y paz social en el marco de la aplicación de la Legislación Laboral y CCT vigentes. Ambas partes se comprometen a ajustarse a lo dispuesto en el Decreto PEN N° 272/06 sobre conflictos colectivos en servicios esenciales, destacando que el proceso de diálogo resulta el medio idóneo para resolver cualquier diferendo que eventualmente pudiera existir.

En muestra de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, y se comprometen a ratificarlo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a efectos de proceder a la pertinente HOMOLOGACIÓN, en los términos previstos por la Ley 14.250.

ENTIDAD SINDICAL



PARTE EMPRESARIA





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXPEDIENTE N° 1.755.174/17.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de marzo de 2.017 siendo las 15.00 horas, comparece espontáneamente al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y por ante la Señora Jefa del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 3, Licenciada Silvia Suárez, por la **EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDA ANÓNIMA (EDENOR S.A.)** el Dr. Fernando ROMEO (DNI. N° 29.847.706) en su calidad de Apoderado, conforme copia de Poder que agrega en este acto, declarando bajo juramento su validez y vigencia. -----

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, se concede la palabra al **compareciente**, que expresa: Que viene por este acto a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo celebrado con A.P.S.E.E. agregado a fs. 2/4 de autos, solicitando se proceda a su homologación. En este acto acompaña copias de Estatuto Social y Acta de Distribución de Cargos y nómina de miembros paritarios. -----

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí que para constancia CERTIFICO. -----

REPRESENTACION EMPRESARIA

Lic. Silvia Beatriz Suarez
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N° 3
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E. y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXPEDIENTE N° 1.755.174/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los once días del mes de mayo de 2017, siendo las 15.30 horas comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante la Señora Jefa del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, Licenciada Silvia Suárez, por la **ASOCIACION DEL PERSONAL SUPERIOR DE EMPRESAS DE ENERGIA**, el Señor Héctor VARELA (DNI. N° 16.171.479) en su calidad de Secretario de Relaciones Gremiales.-----

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, se concede la palabra al compareciente que manifiesta: Que viene por este acto a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo agregada a fs. 2/4 de autos, solicitando a esta Autoridad disponga su homologación. Hace saber que los miembros negociadores designados son: los Sres. Carlos MINUCCI (DNI. N° 8.577.217) y el suscripto. Manifiesta con carácter de Declaración Jurada que no tiene el porcentual de mujeres trabajadoras afiliadas en la empresa y solicita plazo de 10 días a fin de hacer intervenir al Delegado de Personal. -----

No siendo para más, cierra el acto, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia, ante la actuante que certifica,-----

REPRESENTACION SINDICAL

Lic. Silvia Beatriz Suarez
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N° 3
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"




EXPEDIENTE N° 1.755.174/17


En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de junio de 2017, siendo las 14.00 horas comparecen espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante la Señora Jefa del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, Licenciada Silvia Suárez, por la **ASOCIACION DEL PERSONAL SUPERIOR DE EMPRESAS DE ENERGIA**, el Señor Walter BUCCOLINI (DNI. N° 20.428.026) en su calidad de Subsecretario de Relaciones Gremiales, juntamente con el Sr. Mariano Hernán CUNDARI (DNI. N° 23.553.145) en su carácter de Delegado de Personal de la Empresa Edenor S.A. ----

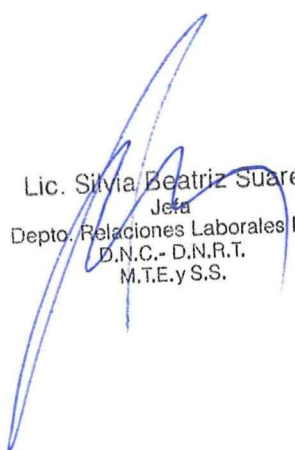
Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, se concede la palabra a los comparecientes que manifiestan: Que vienen por este acto a cumplir con el Art. 17° de la Ley 14.250 (t.o.2004) y el Sr. Cundari procede a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo celebrada con EDENOR S.A. agregada a fs. 2/4 de autos, solicitando a esta Autoridad disponga su homologación. ----

No siendo para más, se cierra el acto, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia, ante la actuante que certifica,-----

REPRESENTACION SINDICAL


MARCELO GROSSI


WALTER BUCCOLINI


Lic. Silvia Beatriz Suarez
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N° 3
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 472/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.